

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0658

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ALFREDO DE JESUS RAMIREZ CEBALLOS
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-31-05-010-2016-00667-00

A través del correo institucional, el apoderado judicial del demandante, mediante escrito que allega el 10/11/2020, reitera solicitud correspondiente a la entrega del depósito judicial que fuera consignado por la Administradora Colombiana de Pensiones para el proceso.

Consultada la página web del Banco Agrario, se evidencia la existencia del depósito judicial **No. 469030002352055** del 08 de abril de 2019 por valor de **\$400.000,00**, consignado para este proceso por **COLPENSIONES**, parte demandada en el proceso, advirtiéndose que dicho valor corresponde a las costas fijadas a su cargo, razón por la cual resulta procedente ordenar su pago a favor del Dr. ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA, identificado con la C.C. No. 16.929.297 expedida en Cali y T.P. No.148.850 emanada del C.S. de la J., quien cuenta con facultades para recibir, según consta en el poder conferido visible a folio 2 del expediente, con aplicación de la Circular PCSJC-20-17 del 29/04/2020 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR la ENTREGA Y PAGO del depósito judicial **No. 469030002352055** del 08 de abril de 2019 por valor de **\$400.000,00** al Dr. ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA, identificado con la C.C. No. 16.929.297 expedida en Cali y T.P. No.148.850 emanada del C.S. de la J.

SEGUNDO.- CUMPLIDO LO ANTERIOR, devuélvase el expediente al **ARCHIVO**.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali
10-12-2020

Cali, _____

En Estado No. 114 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: VIVIANA CABRERA MARMOLEJO
DEMANDADO: PROTECCION S.A
RADICACIÓN: 76001-31-05-2016-00051-00

Informe secretarial: Santiago de Cali, 26 de noviembre del 2020, a despacho el presente proceso que regresó de la Corte suprema de Justicia, donde se decidió **REVOCAR**, los numerales 4 y 5 de la sentencia proferida por la sala Laboral del Tribunal superior del Distrito Judicial de Cali, con costas.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS.

Secretaria.

AUTOINTELOCUTORIO No. 1457

Santiago de Cali, 26 de noviembre del 2020

Evidenciado el informe secretarial que antecede, procede obedecer y cumplir lo resuelto por la Corte suprema de Justicia y ordenar que por secretaría se liquiden las costas procesales, en consecuencia se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior a través de Sentencia No. 101 del 05 de Abril de 2018 (fls. 06 cno. 7).

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría de este despacho que una vez quede ejecutoriada esta providencia proceda a liquidar las costas procesales tal y como lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali
10/12/2020
En Estado No. 114 se notifica a las partes
el auto anterior.
MARIANA SERTUCHE VARELA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: FERNANDO MORALES CORREA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y PROTECCION S.A
RADICACIÓN: 76001-31-05-2015-00372-00

Informe secretarial: Santiago de Cali, 26 de noviembre del 2020, a despacho el presente proceso que regresó del Tribunal Superior de Cali, donde se decidió **CONFIRMAR** la sentencia apelada, con costas en segunda instancia.

Luz Helena Gallego Tapias.
Secretaria.

AUTOINTELOCUTORIO No. 1463

Santiago de Cali, 26 de noviembre del 2020

Evidenciado el informe secretarial que antecede, procede obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y ordenar que por secretaría se liquiden las costas procesales, en consecuencia se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior a través de Sentencia No. 120 del 11 de Agosto de 2020.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría de este despacho que una vez quede ejecutoriada esta providencia proceda a liquidar las costas procesales tal y como lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali
10/12/2020

En Estado No. 114 se notifica a las partes
el auto anterior.

LUZ HELLENA GALEGO TAPIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: EVELIO TORO MUÑOZ
DEMANDADO: SOCIEDAD LABORALES MEDELLIN S.A
RADICACIÓN: 76001-31-05-2015-00318-00

Informe secretarial: Santiago de Cali, 26 de noviembre del 2020, a despacho el presente proceso que regresó del Tribunal Superior de Cali, donde se decidió **CONFIRMAR** la sentencia apelada, sin costas en segunda instancia.

Luz Helena Gallego Tapias.
Secretaria.

AUTOINTELOCUTORIO No. 1454

Santiago de Cali, 26 de noviembre del 2020

Evidenciado el informe secretarial que antecede, procede obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y ordenar que por secretaría se liquiden las costas procesales, en consecuencia se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior a través de Sentencia No. 95 del 28 de Julio de 2020 (fls.7 cno.11).

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría de este despacho que una vez quede ejecutoriada esta providencia proceda a liquidar las costas procesales tal y como lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

10/12/2020

En Estado No. 114 se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ HELLENA GALEGO TAPIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUZMILA DINAS
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001-31-05-2015-00180-00

Informe secretarial: Santiago de Cali, 26 de noviembre del 2020, a despacho el presente proceso que regresó del Tribunal Superior de Cali, donde se decidió **CONFIRMAR** la sentencia apelada, sin costas en segunda instancia.

Luz Helena Gallego Tapias.
Secretaria.

AUTOINTELOCUTORIO No. 1459

Santiago de Cali, 26 de noviembre del 2020

Evidenciado el informe secretarial que antecede, procede obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y ordenar que por secretaría se liquiden las costas procesales, en consecuencia se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior a través de Sentencia No. 170 del 23 de Julio de 2020 (fls.12 cno.20).

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría de este despacho que una vez quede ejecutoriada esta providencia proceda a liquidar las costas procesales tal y como lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali	
10/12/2020	
En Estado No. <u>114</u>	se notifica a las partes
el auto anterior.	
<u>LUZ HELLENA GALEGO TAPIAS</u>	
Secretaria	

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA NANCY NARVAEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001-31-05-2014-00679-00

Informe secretarial: Santiago de Cali, 26 de noviembre del 2020, a despacho el presente proceso que regresó de la Corte suprema de Justicia, donde se decidió **NO CASA** la sentencia proferida por la sala de Laboral del Tribunal superior del Distrito Judicial de Cali, sin costas en segunda instancia.

Luz Helena Gallego Tapias.
Secretaria.

AUTOINTELOCUTORIO No. 1462

Santiago de Cali, 26 de noviembre del 2020

Evidenciado el informe secretarial que antecede, procede obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y ordenar que por secretaría se liquiden las costas procesales, en consecuencia se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior a través de Sentencia No. 171 del 24 de diciembre de 2017 (fls.07 cno.11).

TERCERO: ORDENAR a la secretaría de este despacho que una vez quede ejecutoriada esta providencia proceda a liquidar las costas procesales tal y como lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

En Estado No. 114 10/12/2020
se notifica a las partes
el auto anterior.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: GUSTAVO BUENO OVIEDO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y GOBERNACION DEL VALLE
RADICACIÓN: 76001-31-05-2014-00515-00

Informe secretarial: Santiago de Cali, 26 de noviembre del 2020, a despacho el presente proceso que regresó del Tribunal Superior de Cali, donde se decidió **CONFIRMAR** la sentencia apelada, con costas en segunda instancia.

Luz Helena Gallego Tapias.
Secretaria.

AUTOINTELOCUTORIO No. 1460

Santiago de Cali, 26 de noviembre del 2020

Evidenciado el informe secretarial que antecede, procede obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y ordenar que por secretaría se liquiden las costas procesales, en consecuencia se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior a través de Sentencia No. 142 del 24 de Agosto de.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría de este despacho que una vez quede ejecutoriada esta providencia proceda a liquidar las costas procesales tal y como lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

10/12/2020

En Estado No. 114 se notifica a las partes
el auto anterior.

LUZ HELLENA GALEGO TAPIAS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA ANGELICA MURCIA CALERO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001-31-05-2014-00166-00

Informe secretarial: Santiago de Cali, 26 de noviembre del 2020, a despacho el presente proceso que regresó del Tribunal Superior de Cali, donde se decidió **MODIFICAR** la sentencia apelada, con costas en segunda instancia.

Luz Helena Gallego Tapias.
Secretaria.

AUTOINTELOCUTORIO No. 1456

Santiago de Cali, 26 de noviembre del 2020

Evidenciado el informe secretarial que antecede, procede obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y ordenar que por secretaría se liquiden las costas procesales, en consecuencia se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior a través de Sentencia No. 157 del 16 de Julio de 2020 (fls.78 cno.103).

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría de este despacho que una vez quede ejecutoriada esta providencia proceda a liquidar las costas procesales tal y como lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

10/12/2020

En Estado No. 114 se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LISETH MARIA DELGADO FRANCO
DEMANDADO: PORVENIR S.A
RADICACIÓN: 76001-31-05-2013-00335-00

Informe secretarial: Santiago de Cali, 26 de noviembre del 2020, a despacho el presente proceso que regresó de la Corte suprema de Justicia, donde se decidió **CASAR** la sentencia proferida por la sala de Laboral del Tribunal superior del Distrito Judicial de Cali, con costas en segunda instancia.

Luz Helena Gallego Tapias.
Secretaria.

AUTOINTELOCUTORIO No. 1461

Santiago de Cali, 26 de noviembre del 2020

Evidenciado el informe secretarial que antecede, procede obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y ordenar que por secretaría se liquiden las costas procesales, en consecuencia se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior a través de Sentencia No. 53 del 26 de febrero de 2016 (fls.06 cno.07).

TERCERO: ORDENAR a la secretaría de este despacho que una vez quede ejecutoriada esta providencia proceda a liquidar las costas procesales tal y como lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

10/12/2020

En Estado No. 114 se notifica a las partes
el auto anterior.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ESTHER JULIA SALAZAR
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001-31-05-2013-0002-00

Informe secretarial: Santiago de Cali, 02 de Diciembre del 2020, a despacho el presente proceso que regresó de la Corte suprema de Justicia, donde se decidió **NO CASA** la sentencia proferida por la sala de Laboral del Tribunal superior del Distrito Judicial de Cali, con costas en segunda instancia.

Luz Helena Gallego Tapias.
Secretaria.

AUTOINTELOCUTORIO No. 1535

Santiago de Cali, 02 de Diciembre del 2020

Evidenciado el informe secretarial que antecede, procede obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y ordenar que por secretaría se liquiden las costas procesales, en consecuencia se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior a través de Sentencia No. 111 del 29 de Mayo de 2014 (fls.06).

TERCERO: ORDENAR a la secretaría de este despacho que una vez quede ejecutoriada esta providencia proceda a liquidar las costas procesales tal y como lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

10/12/2020

En Estado No. 114 se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: HERNAN AGUDELO PEREZ
DEMANDADO: EMPRESA MUNICIPALES DE CALI
RADICACIÓN: 76001-31-05-2009-00516-00

Informe secretarial: Santiago de Cali, 02 de Diciembre del 2020, a despacho el presente proceso que regresó de la Corte suprema de Justicia, donde se decidió **NO CASA** la sentencia proferida por la sala de Laboral del Tribunal superior del Distrito Judicial de Cali, con costas en segunda instancia.

Luz Helena Gallego Tapias.
Secretaria.

AUTOINTELOCUTORIO No. 1534

Santiago de Cali, 02 de Diciembre del 2020

Evidenciado el informe secretarial que antecede, procede obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y ordenar que por secretaría se liquiden las costas procesales, en consecuencia se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior a través de Sentencia No. 085 del 30 de Marzo de 2012 (fls.17 cno.28).

TERCERO: ORDENAR a la secretaría de este despacho que una vez quede ejecutoriada esta providencia proceda a liquidar las costas procesales tal y como lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

10/12/2020

En Estado No. 114 se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: NORIS CASTILLO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001-31-05-2017-00291-00

Informe secretarial: Santiago de Cali, 26 de noviembre del 2020, a despacho el presente proceso que regresó del Tribunal Superior de Cali, donde se decidió **MODIFICAR** la sentencia apelada, con costas en segunda instancia.

Luz Helena Gallego Tapias.
Secretaria.

AUTOINTELOCUTORIO No. 1455

Santiago de Cali, 26 de noviembre del 2020

Evidenciado el informe secretarial que antecede, procede obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y ordenar que por secretaría se liquiden las costas procesales, en consecuencia se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior a través de Sentencia No. 156 del 16 de Julio de 2020 (fls.11 cno.22).

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría de este despacho que una vez quede ejecutoriada esta providencia proceda a liquidar las costas procesales tal y como lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

En Estado No. 114 10/12/2020
se notifica a las partes
el auto anterior.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: WILLIAM CARDONA DIAZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001-31-05-2014-00046-00

Informe secretarial: Santiago de Cali, 07 de Diciembre del 2020, a despacho el presente proceso que regresó del Tribunal Superior de Cali, donde se decidió **REVOCAR** la sentencia apelada, con costas en segunda instancia.

Luz Helena Gallego Tapias.
Secretaria.

AUTOINTELOCUTORIO No. 1563

Santiago de Cali, 07 de Diciembre del 2020

Evidenciado el informe secretarial que antecede, procede obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y ordenar que por secretaria se liquiden las costas procesales, en consecuencia se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior a través de Sentencia No. 108 del 16 de Julio de 2020 (fls.09 cno.13).

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria de este despacho que una vez quede ejecutoriada esta providencia proceda a liquidar las costas procesales tal y como lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

10/12/2020

En Estado No. 114 se notifica a las partes
el auto anterior.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JOSE FRANCISCO CANIZALES REYES
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001-31-05-2018-00022-00

Informe secretarial: Santiago de Cali, 10 DIC 2020 a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales.

Agencias en derecho 1 Instancia	\$ 1.500.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$ 1.755.606
Corte Suprema de Justicia	\$
Otros Gastos	\$
Total de Costas Procesales	\$ 3.255.606

Son: **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MCTE.**, los cuales están a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

LUZ HELENA GALLEGOS TAPIAS
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1567
Santiago de Cali,

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali
Cali, 10/12/2020
En Estado No. 14 se notifica a las partes el auto anterior.
LUZ HELENA GALLEGOS TAPIAS
Secretaria

JAC

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA SENED RAMIREZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001-31-05-2017-00208-00

Informe secretarial: Santiago de Cali, 10 DIC 2020 a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales.

Agencias en derecho 1 Instancia	\$
Agencias en derecho 2 instancia	\$ 877.803
Corte Suprema de Justicia	\$
Otros Gastos	\$
Total de Costas Procesales	\$ 877.803

Son: **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE.**, los cuales están a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1568
Santiago de Cali,

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali
Cali, 10/12/2020
En Estado No. 114 se notifica a las partes el auto anterior.
LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ROBERTO LOZANO MARMOLEJO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001-31-05-2015-00142-00

Informe secretarial: Santiago de Cali, 10 DIC 2020 a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales.

Agencias en derecho 1 Instancia	\$ 7.000.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$
Corte Suprema de Justicia	\$
Otros Gastos	\$
Total de Costas Procesales	\$ 7.000.000

Son: **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE.**, los cuales están a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1570
Santiago de Cali,

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali
Cali, 10/12/2020
En Estado No. 114 se notifica a las partes el auto anterior.
LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA VIRGINIA BORRERO GARRIDO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001-31-05-2017-00597-00

Informe secretarial: Santiago de Cali, 10 DIC 2020 a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales.

Agencias en derecho 1 Instancia	\$
Agencias en derecho 2 instancia	\$ 877.803
Corte Suprema de Justicia	\$
Otros Gastos	\$
Total de Costas Procesales	\$ 877.803

Son: **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE.**, los cuales están a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1569
Santiago de Cali,

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali
Cali, 10/12/2020
En Estado No. 114 se notifica a las partes el auto anterior.
LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: RUBY AMPARO VELASQUEZ ARIAS
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001-31-05-2018-00424-00

Informe secretarial: Santiago de Cali, 10 DIC 2020 a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales.

Agencias en derecho 1 Instancia	\$ 300.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$
Corte Suprema de Justicia	\$
Otros Gastos	\$
Total de Costas Procesales	\$ 300.000

Son: **TRECIENTOS MIL PESOS MCTE.**, los cuales están a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1566
Santiago de Cali,

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali
Cali, 10/12/2020
En Estado No. 114 se notifica a las partes el auto anterior.
LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria